

**CICCH**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, POR OTRA PARTE, EL ING. JOSÉ GUILLERMO DOZAL VALDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL “COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio con No. de referencia **CICCH 012/2023**, presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua, el día 08 de febrero de 2023, el **Ing. José Guillermo Dozal Valdez** Presidente del **Colegio de Ingenieros Civiles de Chihuahua A.C.**, se hace mención que en aras de seguir trabajando de manera conjunta y atendiendo de forma coordinada las necesidades de la población con menos recursos y apoyando técnicamente al Municipio de Chihuahua, es necesario dar **“Continuidad al Proyecto de Actualización del Sistema de Administración de Comunicación de Socios”**, el cual consiste en el equipamiento de sus instalaciones con wifi, equipos de proyección, sonido, cámaras de video conferencia y mobiliario necesario para la capacitación.

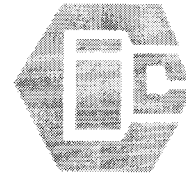
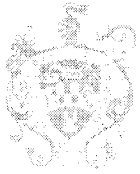
Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **“EL MUNICIPIO”** y **“EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.”**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



Además, se hace referencia a que uno de los principales objetivos de **“EL COLEGIO”**, es la actualización profesional de sus socios y del personal de las distintas dependencias públicas que requieran de este servicio, con el fin de llegar a la población con personal altamente capacitado y apoyar el objetivo de seguir **“Dando Norte a México”**.

2. Dicha solicitud fue turnada a esta Tesorería Municipal, quien tiene dentro de sus facultades la celebración de Convenios, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 64 fracciones XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción XII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
3. Es por lo anterior que **“EL COLEGIO”**, mediante oficio número **CICCH 032/2023** de fecha 14 de abril de 2023, solicita a la C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, un apoyo económico por un monto de **\$468,329.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, para dar **“Continuidad al Proyecto de Actualización del Sistema de Administración de Comunicación de Socios”**.
4. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 133, 134, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento de actividades comerciales, industriales y de servicios para el Municipio de Chihuahua, **“EL MUNICIPIO”** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con la finalidad de que a través de **“EL COLEGIO”**, se dé **“Continuidad al Proyecto de Actualización del Sistema de Administración de Comunicación de Socios”**, por lo cual se establecen las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **“EL MUNICIPIO”** y **“EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.”**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Municipio cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV y 64 fracciones XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracción II y 36 fracción XII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, acredita su carácter y personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

I.4. Que el **Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón**, acredita su carácter con que comparece como Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 24 de enero de 2023, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



**I.5.** Que la **C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter con que comparece como Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

**1.6.** Que el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz**, acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Planeación, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

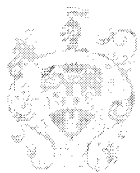
**1.7** Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-12001-152-000-02E1202-44502-1-0-GCAM-11**, por la cantidad de **\$468,329.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.)**.

**I.8.** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Victoria No. 14, 5º piso, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## **II. DECLARA "EL COLEGIO":**

**II.1.** Que se encuentra legalmente constituido conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 757, celebrado ante la fe del Lic. Manuel E. Russek, Notario Público Número 08, en el ejercicio para el Distrito

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y "**EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.**", formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



Judicial Morelos, la cual obra registrada bajo la inscripción número 18 a folios 18, del libro 1, ante la Dirección Estatal de Profesiones.

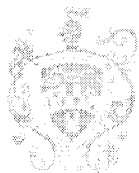
**II.2.** Que el Ing. **JOSÉ GUILLERMO DOZAL VALDEZ**, acredita la personalidad con la que comparece como Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Chihuahua, A.C., mediante la exhibición de escritura pública número 5367, volumen 88, de fecha 28 de marzo de 2022, protocolizada ante la fe de la Notaría Pública número 27, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Angelina Margarita Ochoa Máynez, inscrito bajo el número 49, del libro 252, de la sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua en fecha 24 de mayo de 2022.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

**II.4.** Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **CIC5911031Q2**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

**II.5.** Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** para dar continuidad al **"Proyecto de Actualización del Sistema de Administración de Comunicación de Socios"**, el cual consiste en el equipamiento de sus instalaciones con wifi, equipos de proyección, sonido, cámaras de video conferencia y mobiliario necesario para la capacitación.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

**II.6.** Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Politécnico Nacional No. 2706, Col. Quintas del Sol. C.P.31214, en la ciudad de Chihuahua.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.** Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio es la colaboración y apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "EL COLEGIO" para dar "Continuidad al Proyecto de Actualización del Sistema de Administración de Comunicación de Socios", el cual consiste en el equipamiento de sus instalaciones con wifi, equipos de proyección, sonido, cámaras de video conferencia y mobiliario necesario para la capacitación.

**SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA:** "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$468,329.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a "EL COLEGIO" en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "EL COLEGIO".

"EL COLEGIO" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.", formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

**Domicilio:** Calle Victoria número 14, 5to piso, Colonia Centro.

**Código Postal:** número 31000.

**Ciudad:** Chihuahua.

**Estado:** Chihuahua.

**País:** México.

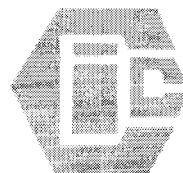
**Registro Federal de Contribuyentes:** MCI-651010-V22.

**TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO:** “LAS PARTES” convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

**CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

**QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** “EL MUNICIPIO” a través de Tesorería Municipal, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio y podrá solicitar por escrito a “EL COLEGIO”

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “EL MUNICIPIO” y “EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.”, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal.

Así mismo, **"EL COLEGIO"** se obliga a autorizar al personal de la Tesorería Municipal el acceso a sus instalaciones para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

**SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS:** **"EL COLEGIO"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **31 de diciembre de 2023**, esos mismos documentos servirán de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

**SÉPTIMA. ENLACE:** **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

1. Por **"EL MUNICIPIO"**: La Mtra. Maria Lourdes Carrasco Garcia, Coordinadora Administrativa de la Tesorería Municipal con correo electrónico: [lourdes.carrasco@mpiochih.gob.mx](mailto:lourdes.carrasco@mpiochih.gob.mx), o la persona que ella designe.
2. Por **"EL COLEGIO"**: El Ing. José Guillermo Dozal Valdez, en su carácter de Representante Legal, con correo electrónico: [ingenieros@cicchihuahua.org](mailto:ingenieros@cicchihuahua.org), o la persona que él designe.

**OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** **"LAS PARTES"** convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

**NOVENA. RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL COLEGIO"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con los artículos 126 y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"EL**

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



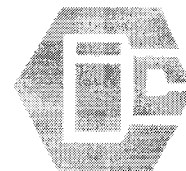
**COLEGIO**", especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"EL COLEGIO"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

**DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN:** **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando se tenga conocimiento que **"EL COLEGIO"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"EL COLEGIO"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"EL COLEGIO"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"EL COLEGIO"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"EL COLEGIO"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Cuando **"EL COLEGIO"** aporte información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente Convenio y,
6. **"EL MUNICIPIO"** hace del conocimiento a **"EL COLEGIO"**, que este no podrá celebrar Convenios o Contratos en lo futuro, cuando **"EL COLEGIO"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

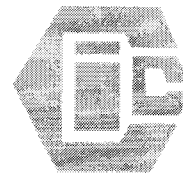
La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"EL COLEGIO"**, con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, **"EL COLEGIO"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

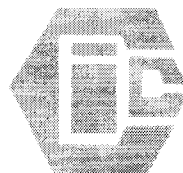
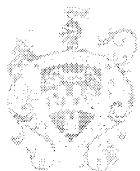
En caso de incumplimiento, **“LAS PARTES”** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **“LAS PARTES”**, por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **“LAS PARTES”** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

**DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS:** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **“LAS PARTES”** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** **“EL COLEGIO”** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **“EL MUNICIPIO”** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **“EL COLEGIO”** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **“EL MUNICIPIO”** y **“EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.”**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INVALIDEZ:** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

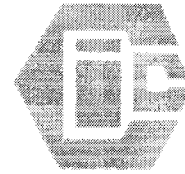
**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS:** **"LAS PARTES"** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS:** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. ACUERDO DE VOLUNTADES:** **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



CICCH

aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**

**TESORERA MUNICIPAL**

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C."**, formalizado en la ciudad de Chihuahua el día 24 de agosto del 2023.



**LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL COLEGIO"

**ING. JOSÉ GUILLERMO DOZAL VALDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIHUAHUA, A.C.